

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60323
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000897

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR, EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los señores **AMPARO DEL SOCORRO MARIN VILLADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **24761498** y **OCTAVIO MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **4505636**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 24B 373B-52**, con ficha catastral N° **660010109000000570028000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-103474**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha **—mayo 28 del 2026** con el número **66001-1-22-60323**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.
- D. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **19 de junio de 2026**, comunicada el **19 de junio de 2026**.
- E. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CARRERA 24B 373B-52**, con ficha catastral N° **660010109000000570028000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-103474**, la edificación consta de:

UNIDAD	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO
PISO 1 – CASA 1	64.50 M²	59.74 M²	4.76 M²	0.00 M²
PISO 1 – CASA 2	68.23 M²	60.66 M²	7.57 M²	0.00 M²
PISO 2 – CASA 2	58.60 M²	52.65 M²	5.95 M²	0.00 M²
TOTALES	191.33 M²	173.05 M²	18.28 M²	0.00 M²
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR				191.33 M²

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.
CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO LOCAL 305 TEL: 606 3354513-6063359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60323
3
NUEVA

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.12.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en junio 22 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO LOCAL 305 TEL: 606 3354513-6063359704

